



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL EL DIA 26 DE MARZO DE 2026

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. Álvaro Jerónimo Manzanás

Vocales:

D^a M.^a del Prado Gómez Muñoz

D. Félix Cantalejo Porras

D. José Luis Ballesteros Gómez

D. Eugenio Higuera Fernández

Secretaria:

D^a. M.^a Teresa Felipe Castillo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la EATIM de Gamonal, siendo las diecinueve treinta horas del día veintiséis de marzo de dos mil veintiséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo y la asistencia de la Secretaria, los miembros de la Junta Vecinal expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria que ha sido convocada al efecto.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 113.1.c) por remisión del 143 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, pasando al examen del:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026.

El Sr. Alcalde-Pedáneo pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 29 de enero de 2026 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria y al no producirse ninguna, queda aprobada por unanimidad de sus miembros el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEGUNDO. - AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE GAMONAL.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

“AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y APROBACIÓN DEL PRECIO DE OCUPACIÓN, PARA “OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE GAMONAL”. EXPTE. 30/2025

Datos del expediente:

Objeto del contrato

OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE GAMONAL

Tipo de Contrato

Patrimonial

Procedimiento

Concurso

Tramitación

Ordinaria

Precio licitación

86.400,00 €

Duración

96 meses

Prórroga

NO

Tipo de licitación

Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Informe jurídico emitido en fecha 26 de marzo por la Secretaria de la Corporación.
5. Informe de la Intervención Municipal.

Habida cuenta de la documentación reseñada, por la Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de ocupación privativa de dominio público en régimen de concesión administrativa para la "EXPLORACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE GAMONAL", mediante procedimiento de concurso y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe máximo de 86.400,00 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 86.400,00 €
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 86.400,00 €."

DEBATE Y VOTACIÓN.

- Interviene el Sr. Higuera Portavoz del Grupo municipal Partido Popular: ¿86.400 qué?
- Interviene el Sr. Alcalde-Pedáneo: euros, en 8 años.
- Sr. Higuera: ¿En eso va a salir la piscina? Está bien. ¿Todo el año o solo en verano?
- Sr. Alcalde-Pedáneo: Todo el año. La idea que hemos planteado y que te hemos comentado muchas veces es que la persona que se



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

quede, que se quede para todo el año, que tenga una oportunidad como medio de vida y que realmente le sirva a la persona o a la familia que apueste por llevar este tipo de establecimiento como medio de vida, como tal, valorando un poco la situación de otros negocios, el baremo que se ha estimado es el de 86.400 en ocho años.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de 5 votos a favor la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

TERCERO. - APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE BIENES MUNICIPALES A I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U PARA EJECUCION DE LSMT.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Concesión de dominio público y cesión de uso de parcela patrimonial a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. para ejecución de NUEVA L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE CT CRUZ DEL HILO Nº 903709354 HASTA APOYO N.º 5770” en GAMONAL - T.M. de TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

En relación con la solicitud de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. de licencia de obras para ejecución de nuevo tramo de línea subterránea de media tensión en calle Cruz del Hilo y en el polígono 37, parcela 12 en Gamonal por el Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina se solicita a esta entidad la acreditación del derecho bastante para la ocupación del dominio público en las referidas vías.

Considerando necesaria dicha instalación para dar cumplimiento a una función de servicio público o la realización de un fin de interés general como es mejorar la calidad y garantía del suministro eléctrico consistente en realizar el cierre en anillo de la línea de media tensión que alimenta al municipio de Gamonal (Línea 01 Velada) y que termina en el Centro de Transformación CT Cruz del Hilo Nº 903709354 y que actualmente está en punta.

Considerando, que el artículo 93 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, no obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la citada ley 33/2003, estableciendo dicho artículo la posibilidad de adjudicación directa cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general.

Por lo que respecta a la parcela patrimonial ubicada en el polígono 37, parcela 12, Ley 33/2003, de 3 noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas - LPAP-, prevé en el apartado 1 de su art. 107, que los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa.

Resultando que en base al art. 27 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha en relación con el art. 41.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo que adopte la Junta Vecinal sobre disposiciones de bienes debe ser ratificados por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

D. Álvaro Jerónimo Manzananas, Alcalde de la Eatim de Gamonal, viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

PRIMERO. – Adjudicar la concesión demanial de uso privativo a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U, CIF A95075578 de la porción de viario público ubicado en la calle Cruz del Hilo, Merino y Piedra Llana, según plano de situación que figura en el proyecto de NUEVA L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE CT CRUZ DEL HILO N° 903709354 HASTA APOYO N.º 5770 en GAMONAL - T.M. de TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO), la longitud de la canalización proyectada en viario será de aproximadamente 46 metros.

SEGUNDO. – Autorizar la cesión de uso a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U de la porción de la parcela municipal ubicada en el polígono 37, parcela 12, según plano de situación que figura en el proyecto de NUEVA L.S.M.T. 20 KV S/C DESDE CT CRUZ DEL HILO N° 903709354 HASTA APOYO N.º 5770 en GAMONAL - T.M. de TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO), la longitud de la canalización proyectada en dicha parcela será de aproximadamente 600 metros.

TERCERO. - Someter dicha concesión y cesión de uso a las siguientes condiciones:

1º.- Que al atravesar la zanja la vía pecuaria Camino Real de los Veratos debe solicitarse informe a la Consejería de Desarrollo Sostenible.

2º.- La obtención de la oportuna licencia de obras para ejecutar línea subterránea de M.T. 20 kv otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

3º.- El uso privativo que se concede tiene un plazo máximo de 20 años. Transcurrido este plazo, la instalación lo sería a título de precario, por lo que de ser necesario el suelo para uso municipal, la cesionaria deberá desmontar la línea con costes a su cargo y dejar libre el terreno a plena disposición del Ayuntamiento.

4º.- La presente concesión no será transmisible.

5º.- La concesión y cesión de uso no estará sujeta a tasa ni canon alguno.

CUARTO. - En base al art. 27 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha en relación con el art. 41.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril, remitir el acuerdo que adopte la Junta Vecinal para su ratificación por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

DEBATE Y VOTACIÓN.

- Interviene el Sr. Higuera Portavoz del Grupo municipal Partido Popular: ¿Y esos gastos que corren por nosotros?
- Interviene el Sr. Alcalde-Pedáneo: No, esos corren a cuenta de Iberdrola.
- Sr. Higuera: ¿De Mejorada?
- Sr. Alcalde-Pedáneo: No, no, de Iberdrola
- Sr. Higuera: Ah, de Iberdrola
- Sr. Alcalde-Pedáneo: De Iberdrola, sí
- Sr. Higuera: ¿No hay nada?
- Sr. Alcalde-Pedáneo: No, ahí lo único que bueno, utilizan suelo público pero los gastos de obra y de mantenimiento y los que pudiesen surgir corren a cargo de Iberdrola

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de 5 votos a favor la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

CUARTO. - APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA AGE Y LA JCCM PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

"Con fecha 20 de febrero de 2025, la Administración General del Estado (Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública) suscribió con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital), un Convenio para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital, que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 55, de 5 de marzo de 2025.

Que las partes están de acuerdo en seguir impulsando la prestación de servicios públicos por medios electrónicos a la ciudadanía y empresas, facilitando su interoperabilidad. En este sentido, los firmantes, en sus ámbitos de competencia, consideran necesario promover la coordinación de los proyectos de administración digital, con el objetivo de conseguir su máxima eficacia y eficiencia y con la finalidad última de satisfacer el interés público.

Es objeto de este convenio establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración digital, que



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

prestan las partes firmantes en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y resto de normativa aplicable y la determinación de las condiciones en las que la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha facilitará el acceso a dichas soluciones tecnológicas básicas (o a las que las actualicen o modifiquen en el futuro) entre otros a:

Las Entidades Locales previstas en el artículo 3.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma firmante.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y los sujetos que se adhieran al mismo, podrán utilizar las siguientes soluciones tecnológicas básicas de administración digital:

a) Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones Red SARA.

b) Sistemas de identificación y firma electrónica.

c) Sistemas para el intercambio de información, datos y documentos entre Administraciones Públicas por medios electrónicos.

d) Sistemas de puesta a disposición de notificaciones en formato electrónico.

e) Sistemas de apoderamiento y representación.

f) Registro de Funcionarios Habilitados de la Administración General del Estado (RFH-AGE).

g) Punto de Acceso General electrónico de la AGE (PAGE).

h) Carpeta Ciudadana del Sector Público Estatal («Mi Carpeta Ciudadana»).

i) Archivo definitivo de expedientes y documentos (Archive).

j) Inventarios de información administrativa:

1.º Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3).

2.º Sistema de Información Administrativa (SIA).

El acceso y derecho de uso de las soluciones tecnológicas básicas por parte de los sujetos adheridos se realizará previa suscripción del correspondiente acuerdo de adhesión. La suscripción implica la asunción del contenido obligacional de este convenio y su acceso y derecho de uso de los servicios proporcionados por todas o algunas de las soluciones



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

tecnológicas que dichos sujetos determinen, en las condiciones y términos que se encuentren vigentes en el momento de la suscripción del acuerdo de adhesión.

Debido a que esta Entidad Local se encontraba adherida al anterior convenio, desde el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública se nos ha indicado expresamente la necesidad de adherirse al citado Convenio para que las Entidades Locales de la región puedan continuar accediendo a las soluciones tecnológicas proporcionadas por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

En virtud de lo expuesto, propongo a la Junta Vecinal la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. - Solicitar la adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital suscrito el 20 de febrero de 2025, con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración digital acordadas en el Convenio, aceptando expresamente todas las obligaciones y beneficios derivados de la misma.

SEGUNDO. - Autorizar a la Alcaldía de la Eatim de Gamonal para la firma del Convenio, así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de las soluciones tecnológicas básicas de administración digital que prestan las partes firmantes en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y resto de normativa aplicable."

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de 5 votos a favor la aprobación de la propuesta en sus propios términos.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

QUINTO. - EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO N° 2/2026.

Por la Alcaldía se propone a la Junta Vecinal, a petición de la Secretaria al haberse detectado un error en la relación de las facturas en dicho expediente, proceder a votar la retirada de este punto del orden del día, para que proceda a subsanarse el error detectado.

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de 5 votos a favor la retirada del orden del día de este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 19 horas y 38 minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Pedáneo, de la que yo, Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PEDÁNEO,

LA SECRETARIA,